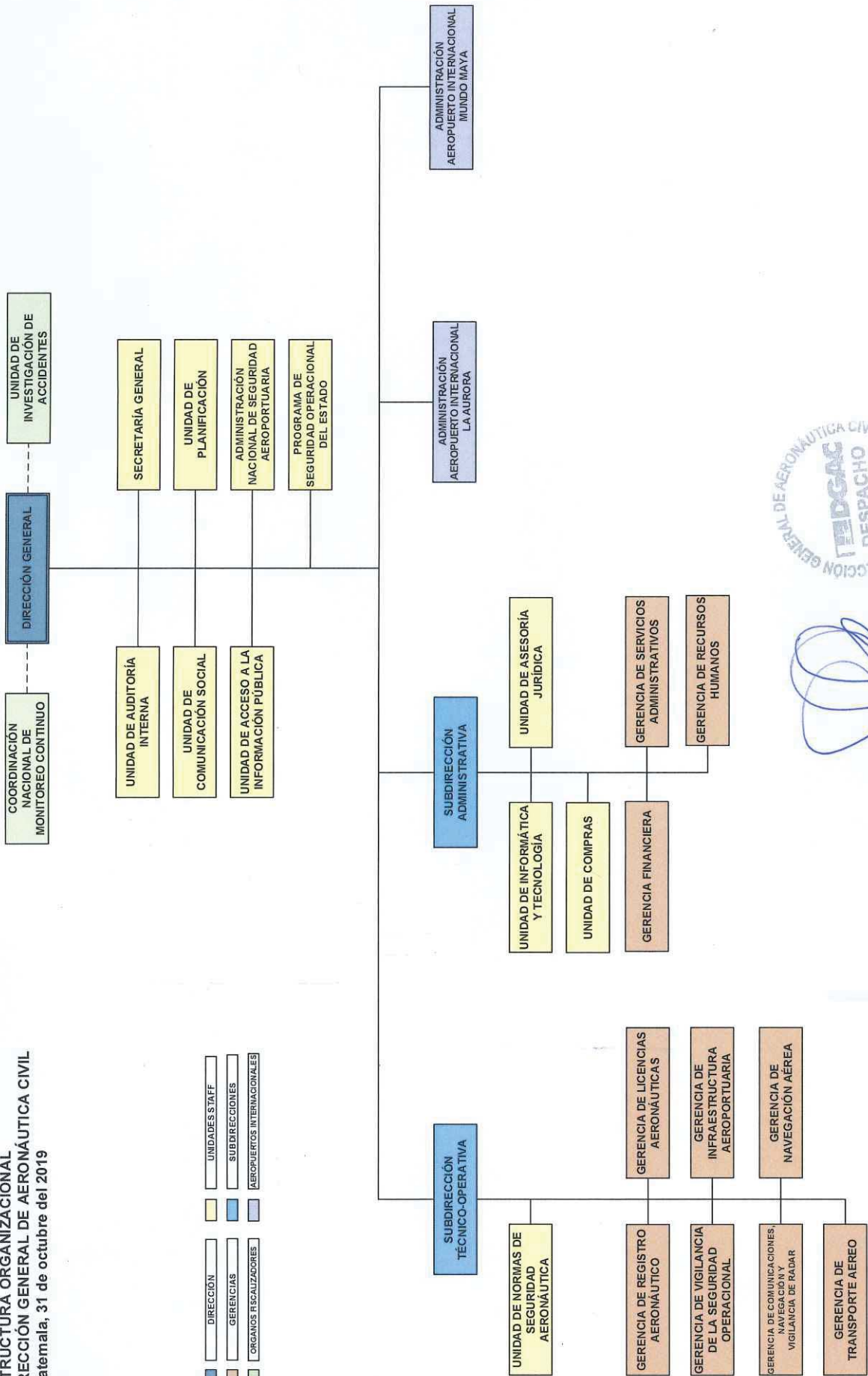
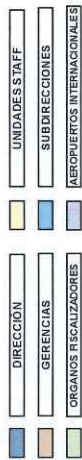


**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Guatemala, 31 de octubre del 2019**



P. A. Francis Arturo Argueta Aguirre
Director General
Dirección General de Aeronáutica Civil

ARTÍCULO 54. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. La Dirección General de Aeronáutica Civil que en adelante podrá denominarse con las siglas DGAC, es el órgano responsable de normar, administrar, fortalecer, facilitar y vigilar la prestación de los servicios aeroportuarios, de navegación y transporte aéreo, conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala. Son funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

- a) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la DGAC y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;
- b) Evaluar permanentemente el funcionamiento de la DGAC, en cumplimiento del Reglamento Orgánico Interno autorizado y aprobado; y,
- c) Además, las funciones estipuladas en la Ley de Aviación Civil, y su Reglamento.

ARTÍCULO 55. DEPARTAMENTOS Y ADMINISTRACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. Para la realización de sus funciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil está conformada por los Departamentos y Administraciones siguientes:

- a) **Departamento de Registro Aeronáutico.** El Departamento de Registro Aeronáutico es el órgano responsable de realizar el trámite de expedición de certificados de matrícula y velar porque los expedientes contengan los requisitos necesarios. En el Registro se inscriben: aeronaves civiles y sus motores (incluyendo aeronaves no tripuladas), personal técnico aeronáutico, centros de instrucción aeronáutica, infraestructura aeroportuaria, operadores de transporte aéreo comercial autorizados, operadores de servicio de apoyo a la navegación aérea y talleres aeronáuticos.
- b) **Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional.** El Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional es el órgano responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas a operaciones, mantenimiento, capacitación y habilitación del personal aeronáutico de los proveedores de servicios mediante la planificación integral de la vigilancia, incluyendo la certificación de las mismas; establecer niveles aceptables de la seguridad operacional, velando por el cumplimiento de las normas y estándares técnico-operativos nacionales e internacionales, planeación, diseño, implementación de la reglamentación y control del desarrollo de la aviación civil en Guatemala.
- c) **Departamento de Transporte Aéreo.** El Departamento de Transporte Aéreo es el órgano responsable de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales de los operadores de servicios aéreos para autorizar su operación a través de la DGAC, conociendo las infracciones a normas de aviación y participando en la negociación de acuerdos bilaterales y multilaterales de transporte aéreo; y, gestionar el otorgamiento de certificados de explotación a empresas comerciales de transporte aéreo, nacionales y extranjeras, centros de instrucción aeronáutica, talleres aeronáuticos, empresas de asistencia técnica en tierra, otorgamiento de permisos temporales, para vuelos no regulares, y sobrevuelos.
- d) **Departamento de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia de Radar.** El Departamento de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia de Radar es el órgano responsable de planificar la implementación, instalación y servicio de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, radio ayudas, ayudas visuales eléctricas y vigilancia por radar, así como proporcionar a la navegación aérea las comunicaciones, radio ayudas, ayudas visuales eléctricas y sistemas de vigilancia de radar, necesarias para la seguridad, regularidad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.
- e) **Departamento de Licencias Aeronáuticas.** El Departamento de Licencias Aeronáuticas es el órgano responsable de establecer las normas y procedimientos relativos a la emisión de licencias para el personal técnico aeronáutico.
- f) **Departamento de Infraestructura Aeroportuaria.** El Departamento de Infraestructura Aeroportuaria es el órgano responsable de coordinar el control de las obras de desarrollo de aeropuertos y helipuertos administrados por la DGAC; y, elaborar, modificar y establecer un plan maestro y plan de implementación de Infraestructura de acuerdo a necesidades operativas de la normativa vigente y controlar la evolución de los planes.

- g) **Departamento de Navegación Aérea.** El Departamento de Navegación Aérea es el órgano responsable de administrar el espacio aéreo guatemalteco mediante la formulación, difusión y aplicación de normas y procedimientos de servicio de navegación aérea, y velar por el correcto funcionamiento de la infraestructura aeronavegación.
- h) **Departamento de Servicios Administrativos.** El Departamento de Servicios Administrativos es el órgano responsable de otorgar apoyo logístico en la programación, organización, coordinación y administración de los servicios de mantenimiento de infraestructura física del edificio y a los vehículos, así como proveer insumos, servicios generales y seguridad en la Dirección General.
- i) **Departamento Financiero.** El Departamento Financiero es el órgano responsable de coordinar el proceso presupuestario de la Dirección General en congruencia con las normas dictadas por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, órgano rector de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería Nacional.
- j) **Departamento de Recursos Humanos.** El Departamento de Recursos Humanos es el órgano responsable de administrar el recurso humano y gestionar las acciones de personal necesarias en la Dirección General de conformidad con las disposiciones legales vigentes y conforme a las políticas y normas que dicte la Oficina Nacional de Servicio Civil del Ministerio de Recursos Humanos del Ministerio.
- k) **Administración de Aeropuerto Internacional La Aurora.** La Administración de Aeropuerto Internacional La Aurora es el órgano responsable de planificar y dirigir las actividades y operaciones de los servicios bajo su responsabilidad directa, el control de plataformas y administración del edificio de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional La Aurora -AIALA-, operaciones de emergencia, servicios de extinción de incendios y demás actividades relacionadas con la seguridad operacional.
- l) **Administración de Aeropuerto Internacional Mundo Maya.** La Administración de Aeropuerto Internacional Mundo Maya es el órgano responsable de planificar y dirigir las actividades y operaciones de los servicios bajo su responsabilidad directa, el control de plataformas y administración del edificio de la terminal aérea del Aeropuerto Internacional Mundo Maya -AIMM-, operaciones de emergencia, servicios de extinción de incendios y demás actividades relacionadas con la seguridad operacional.
- m) **Administración de Aeródromos Nacionales.** La Administración de Aeródromos Nacionales es el órgano responsable de planificar y dirigir las actividades y operaciones de los servicios bajo su responsabilidad directa, el control de plataformas y administración del edificio de la terminal de los Aeródromos Nacionales, operaciones de emergencia, servicios de extinción de incendios y demás actividades relacionadas con la seguridad operacional.

ARTÍCULO 56. DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La Dirección General de Protección y Seguridad Vial que en adelante podrá denominarse con las siglas PROVIAL, es el órgano responsable de contribuir al eficaz funcionamiento del sistema de transporte terrestre en el territorio nacional, salvo lo establecido en los artículos especiales; coadyuvar con la autoridad de tránsito para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, en los lugares en donde se estén ejecutando proyectos de infraestructura de transporte terrestre que no haya sido delegada a otra entidad; y, asistir a los conductores por desperfectos mecánicos que impidan u obstaculicen el tránsito vehicular en carreteras de su jurisdicción. Son funciones de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial:

- a) Formular el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de PROVIAL y velar que su ejecución esté de conformidad con las normas presupuestarias y la legislación vigente;
- b) Coordinar con la autoridad de tránsito para garantizar la fluidez del tránsito vehicular en los lugares en donde se estén ejecutando proyectos u obras de infraestructura de transporte terrestre que no haya sido delegada a otra entidad;